



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

ANEXO I: Importes provisionales de justificandos de pago de las líneas A, D y H del Programa Apícola Nacional, c.2022EX

Solicitante: ASOCIACIÓN MALAGUENA DE APICULTORES

CIF: G92040369

Expte.: AP/29/270/22EX

Líneas	Importe aprobado en Resolución (€)	Importe supliente según priorización (€)	Subvención solicitada (€)	Gastos (€)			SUBVENCIÓN PROVISIONAL (**)	
				Justificado	Validados (V)	Excluidos (*)	Importe (€) (****)	Observaciones (****)
A.1.1. Contratación de técnicos y especialistas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.1.2. Contratación de asistencia técnica	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.2. Formación de aplicadores y formación continuada de técnicos y especialistas	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A.3 - Sistemas de divulgación técnica	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Línea A - Asistencia técnica a aplicadores y organizaciones de aplicadores	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

D Análisis de miel y productos apícolas								
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
H.2. Medidas de promoción, creación y mantenimiento.	3.886,45		3.886,45	3.886,45	3.886,45	0,00	3.886,45	
H.3. Sistemas de divulgación técnica y gastos de publicidad a nivel de comercialización.	2.359,33		2.062,33	2.062,33	2.062,33	0,00	2.062,33	Ver Anexo II de TRD
H.4. Inversiones en materia de comercialización.	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total Línea H	6.245,78		5.948,78	5.948,78	5.948,78	0,00	5.948,78	
TOTAL Líneas A, D y H	6.245,78		5.948,78	5.948,78	5.948,78	0,00	5.948,78	

(*) Importe gastos excluidos: Solicitado - menor importe entre Aprobado Resolución/Validados.

(**) La subsanación de los importes excluidos estará limitado por los importes de ayuda resueltos.

(****) ver ANEXO II de TRD (detalle de los importes excluidos)

(*****) Corresponde al menor de los importes entre el aprobado en Resolución, solicitado, justificado y validado.

Nota: Los importes de la línea H, se prorratean con el importe sobrante, si existiera, en el caso de solicitantes que no lleguen al máximo justificado, de acuerdo con los kilogramos de miel comercializada, conforme al artículo 16 de la Orden de 31 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 27 de mayo de 2020.

JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo.: Rocío Guíjarro Millán